

PAU 2020

PAU FASE ORDINARIA	julio	septiembre
MATRÍCULA	15-26 junio (14 horas)	20 julio-2 septiembre (14 horas)
DÍAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	7,8 y 9	8,9 y 10
PUBLICACIÓN DE NOTAS	17	16
REVISIÓN EXÁMENES	18,20 y 21	17,18 y 21
PUBLICACIÓN NOTAS DEFINITIVA	24	22
SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN	1-22	14-21
PUBLICACIÓN RESULTADOS PREINSCRIPCIÓN	28	24
RECLAMACIÓN RESULTADOS PREINSCRIPCIÓN	29-31	25,28 y 29
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES	2 septiembre	1 octubre

INFORMACIÓN GVA

TABLA DE PONDERACIONES

Artículo 6. Longitud de las pruebas.

1. Se realizará una prueba por cada una de las materias objeto de evaluación. En cada prueba, el alumnado dispondrá de **una única propuesta de examen con varias preguntas**.
2. En la elaboración de la prueba se tendrá en cuenta que el número de preguntas que deba desarrollar el alumno o alumna se adapte al tiempo máximo de realización de la prueba, incluyendo el tiempo de lectura de ésta.
3. El alumno o alumna tendrá que responder, a su elección, a un número de preguntas determinado previamente por el órgano competente en cada Comunidad. El citado número de preguntas se habrá fijado de forma que permita a todos los alumnos alcanzar la máxima puntuación en la prueba, con independencia de las circunstancias en las que este pudiera haber tenido acceso a la enseñanza y el aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial. Para realizar el número máximo de preguntas fijado todas las preguntas deberán ser susceptibles de ser elegidas.
4. Cada una de las pruebas de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad tendrá una duración de **90 minutos**. Se establecerá un descanso entre pruebas consecutivas de, como mínimo, **30 minutos**. No se computará como periodo de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de realización de las pruebas de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo a los que se les haya prescrito dicha medida.
5. La evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad tendrá, preferentemente, una duración de un máximo de cuatro días. En aquellas comunidades autónomas con lengua cooficial, tendrá, preferentemente, una duración de un máximo de cinco días.»

Artículo 8. Contenido de las pruebas.

1. En cada una de las pruebas se procurará considerar al menos un elemento curricular de cada uno de los **bloques de contenido, o agrupaciones de estos, que figuran en la matriz de especificaciones** de la materia correspondiente. Al menos el **70%** de la calificación de cada prueba deberá obtenerse a través de la evaluación de estándares de aprendizaje seleccionados entre los definidos en la matriz de especificaciones de la materia correspondiente, que figura en el [anexo I de esta Orden](#) y que incluye los estándares considerados esenciales. Las Administraciones educativas podrán completar el **30%** restante de la calificación a través de la evaluación de **estándares** de los establecidos en el [anexo I del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.](#)
2. Los porcentajes de ponderación asignados a cada bloque de contenido en la prueba completa de cada materia, constituida por el total de preguntas que se le ofrecen para elegir al alumnado, harán referencia a la puntuación relativa que se asignará a las preguntas asociadas a los estándares de aprendizaje de los incluidos en dicho bloque. Estas ponderaciones son orientativas.
3. En la elaboración de cada una de las pruebas de la evaluación se procurará utilizar al menos un estándar de aprendizaje por cada uno de los bloques de contenido, o agrupaciones de los mismos, que figuran en la matriz de especificaciones de la materia correspondiente.»